JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 3/08/2022 2:23:22 p. m.

Estado Nro.: 077

CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2020-00064-00	Civil	Banco Colpatria Multibanca	Luz Marina Munera Serna	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/08/2022
2022-00008-00	Civil	MARTIN YOBANI VILLA HENAO	ÁNGEL GABRIEL JIMENEZ GARCIA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/08/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

04 DE AGOSTO DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, ***04 DE AGOSTO DE 2022***
siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de agosto de
dos mil veintidós.

_____

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00064-00
Auto de Sustanciación No. 453

Se incorpora al expediente el comunicado y constancias de notificación del nombramiento realizadas al secuestre designado Sebastián Arbeláez Ocampo, remitido a su dirección electrónica, con constancia de entrega el 28 de junio del año en curso, sin haber aceptado el cargo.

Por cuanto el auxiliar de la justicia designado no aceptó el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, término que se encuentra más que vencido; tal como lo solicitó el apoderado de la parte accionante, al tenor del artículo 49 del CGP, se procede al relevo, y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia, inscrito para este municipio, a la señora MIRYAN AGUIAR MORALES, residente en Medellín, en la Carrera 40 No. 47-30 – Interior 1205, Teléfono fijo 5877579, Celular 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica@gmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento en la forma dispuesta en los artículos 11 de la Ley 2213 y 111 del CGP, de lo cual se allegará constancia al expediente. Aceptado el cargo, se fijará fecha y hora para la práctica del secuestro.

Los abogados relacionados por el apoderado de la parte accionante, se autorizan como dependientes judiciales, y se admite la ratificación a los demás autorizados con antelación.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 077, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 04 DE AGOSTO DE 2022

vínculo de acceso al micrositio
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de agosto de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00008-00
Auto de Sustanciación No. 452

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso al señor Andrés Felipe Jiménez Montoya, realizada el 12/05/2022, expedida por la empresa del servicio postal “INTER RÁPIDISIMO” (f.28).

Se requiere al accionante para que allegue el comunicado de notificación del nombramiento a la secuestre designada, a efecto de continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 077, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 04 DE AGOSTO DE 2022

vínculo de acceso al micrositio
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA